



Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en General	Autorización y/o Revalidación de Empresa de Seguridad Privada
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-004
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Trámite en el cual se solicitan los requisitos necesarios para la validación de la prestación del servicio de seguridad privada por parte de las empresas que brindan el servicio de seguridad privada en general y su revalidación.	Trámite
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Quando se desee prestar servicios de seguridad privada
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Representante Legal Interesado Otro
TIPO COSTO	VIGENCIA
Fijo	UN AÑO
COSTO	PLAZOS
\$22,936.75 Pesos (Autorización) \$18,348.66 Pesos (Revalidación)	Tiempo que tiene el organismo para resolver :29 Días Hábiles Tiempo que tiene el organismo para prevenir :24 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Recaudación	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
SI	4
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCION
NO	SI

**OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR**

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000	686 837 3900 EXT 15162	Samuel Rodríguez Valentín	Lunes	08:00 A 16:00
		Director	Martes	08:00 A 16:00
	repciondssp@seguridadbc.gob.mx 686 837 39 00		Miércoles	08:00 A 16:00
			Jueves	08:00 A 16:00
			Viernes	08:00 A 16:00

**FUNDAMENTOS**

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, ART.Artículo 22 fracción I, inciso A) e inciso B), Estatal  
Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART.Artículos 4,9,22,25,36,42,43,47,48,53,54,55,56,59,61,62,64,67 BIS,67 TER, Estatal

ESCENARIOS	
Autorización	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Manuales de operación específicos para cada modalidad prevista en el artículo 4 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo, serie, emblemas, logotipos, colores o imagenes de sus insignias, así como la documentación que acredite la vigencia de las placas, tarjeta de circulación y poliza contra daños a terceros	NO
Documentación que acredite la legal portación y registro de las armas de fuego utilizadas para la prestación del servicio de seguridad privada	NO
Imagenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Imagenes a color del uniforme y sus accesorios a utilizar, desde la perspectiva frontal, trasera, lateral izquierda, lateral derecha y de cuerpo entero	NO
Documentación que acredite el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y, en su caso, el de las sucursales que se encuentren ubicadas en el Estado	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, en el que se especifique las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial respecto a los lugares donde se encuentren ubicados sus establecimientos, expedido por la autoridad competente	NO
Documentación que acredite que los socios, propietarios o representantes o apoderados legales que pretendan prestar servicios de seguridad privada, no esten sujetos a proceso penal y/o condenados por delito doloso	NO
Constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda Baja California	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Relación del equipo de protección personal, en el que se describa la marca, tipo, modelo y número de serie	NO
En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	SI
Autorización para operar equipo de radiocomunicación, expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Relación detallada de socios, propietarios y representantes o apoderados legales, con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	SI
Solicitud escrita	SI
Documento que acredite la personalidad, mismo que puede ser: Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder Simple, o Identificación Oficial Vigente	NO
Modelo de gafete o credencial de identificación para el personal operativo	NO
En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	NO
PASOS POR MODALIDAD	

**Presencial**

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la Dirección de Seguridad Privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la Dirección de Seguridad Privada
- ° El servidor público realizará la entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

**Revalidación**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

**REQUISITOS TANGIBLES**

**TIENE FORMATO**

Relación detallada de socios, propietarios y representantes o apoderados legales, con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como nombres de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	NO
Documento que acredite la personalidad, mismo que puede ser: Acta Constitutiva, Poder Notarial o Identificación Oficial Vigente	NO
En caso de contar con personal operativo, comprobante de cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	NO
En caso de contar con jefe de operaciones, comprobante de cumplimiento de los requisitos del artículo del 74 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	NO
Autorización para operar equipo de radiocomunicación, expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	NO
Relación del equipo de protección personal, en el que se describa la marca, tipo, modelo y número de serie	NO
Imágenes a color del uniforme y sus accesorios a utilizar, desde la perspectiva frontal, trasera, lateral izquierda, lateral derecha y de cuerpo entero	NO
Documentación que acredite que los socios, propietarios y representantes o apoderados legales que pretendan prestar servicios de seguridad privada, que no estén sujetos a proceso penal y/o condenados por delito doloso	NO
Solicitud de revalidación por escrito para continuar prestando los servicios de seguridad privada en el Estado	SI
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, en el que se especifique las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso	NO
Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Manuales de operación específicos para cada modalidad prevista en el artículo 4 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California	NO
Documentación que acredite la legal portación y registro de las armas de fuego utilizadas para la prestación del servicio de seguridad privada	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo, serie, emblemas, logotipos, colores o imágenes de sus insignias, así como la documentación que acredite la vigencia de las placas, tarjeta de circulación y póliza contra daños a terceros	NO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la Dirección de Seguridad Privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos se realizará un oficio de pago por la revalidación
- ° El ciudadano realizará el pago de la revalidación y entregará su comprobante en la Dirección de Seguridad Privada
- ° El servidor público realizará la entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir